

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

1805

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca relativo a la aprobación de la convocatoria de ayudas del Consell Insular de Menorca a las entidades que trabajan con variedades autóctonas vegetales para el año 2019 con las mismas bases reguladoras del año 2018 sustituyendo las referencias al año 2018 por el año 2019 (Exp.3246-2019-000001)

BDNS 442003

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención las entidades de ámbito agrario y social, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y que tengan domicilio social y ámbito de actuación en el territorio de Menorca.

Segundo. Objeto

El objeto de estas ayudas es participar en los gastos de las entidades que trabajan con variedades vegetales autóctonas para la realización de actividades y proyectos destinados a su mantenimiento, recuperación y difusión.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se registrará por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del CIM en la sesión de carácter ordinario de día 24 de septiembre de 2018, publicadas en el BOIB núm.128, de 16 de octubre de 2018, sustituyendo las referencias al año 2018 por el año 2019.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de las ayudas será de 20.000 € (veinte mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Maó, 28 de febrero de 2019

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

